# UNIVERSIDAD DEL CAUCA

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2025**

# OBJETO:

 ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

**ABRIL DE 2025**

# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

# CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007

# INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el proyecto pliego de condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema de Contratación Universidad del Cauca con link: <https://www.unicauca.edu.co/contratacion/>

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca, invita a presentar todas las sugerencias u observaciones al proceso, dentro de los plazos señalados en el cronograma, enviándolas al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co , y que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley

# CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse a través del link [www.unicauca.edu.co/contratacion](http://www.unicauca.edu.co/contratacion)

La correspondencia relativa al proceso de contratación deberá ser enviada por medio electrónico, al correo contratacion3@unicauca.edu.co ; incluidas las ofertas (Archivo No.1 y Archivo No. 2) y los documentos subsanables, los cuales deberán ser enviados acorde a la cronología del proceso.

# ESTUDIO TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios técnicos, certificación de conveniencia y oportunidad y certificado de viabilidad administrativa los cuales reposan en la carpeta del expediente contractual y podrán ser consultados en la Vicerrectoría Administrativa, ubicada en la calle 4 No. 5-30 Edificio Administrativo, Popayán – Cauca.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la cual de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.

# CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

* 1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

El Objeto antes mencionado está en el clasificador de bienes y servicios como lo indica la siguiente tabla:

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Segmento** | **Familia** | **Clase** |
| 84 - Servicios financieros y de seguros | 13 - Servicios de seguros y pensiones | 15 - Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| 84 - Servicios financieros y de seguros | 13 - Servicios de seguros y pensiones | 16- Seguros de vida, salud y accidentes |

# MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad del Cauca, contratará los seguros objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con el numeral 1.9.

# NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con los dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del Consejo Superior de la Universidad o Régimen de Contratación de la Universidad del Cauca dispuesto en la Ley

30 de 1992.

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Con la presentación de la propuesta el proponente reconoce que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este proyecto de pliego de condiciones; que recibió de la Universidad del Cauca, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a desarrollar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior en su propuesta.

# ALCANCE DEL OBJETO

El programa de seguros de la Universidad del Cauca está conformado por los siguientes ramos, los cuales se han integrado en diferentes grupos para la presente convocatoria de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GRUPO** | **RAMO** | **FECHA Y HORA DE****VENCIMIENTO** |
| **GRUPO 1** | Todo Riesgo Daños Materiales Universidad del Cauca | Vence a las 00:00 horas del 1 de mayo de 2025Vence a las 00:00 horas del 1 de mayo de 2025 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual |
| Manejo Global Entidades Estatales |
| Transporte de Mercancías |
| Transporte de Valores |
| Responsabilidad Civil Servidores Públicos |
| Todo Riesgo Automóviles |
| Infidelidad y Riesgos Financieros |
| Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales |
| Responsabilidad Civil Profesional Médicos y Practicantes |
| Todo Riesgo Daño Material – Unidad de Salud |
| Casco Barco |
| Todo Riesgo Maquinaria y Equipo |
| **GRUPO 2** | Vida Grupo Empleados |
| Vida Grupo Deudores |
| **GRUPO 3** | Accidentes Personales Estudiantes | Vence a las 00:00 horas del 1 de mayo de 2025 |
| **GRUPO****4** | SOAT | Diferentes Vigencias(Ver relación) |
| **GRUPO 5** | Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético | Póliza nueva Inicia vigencia el 1 de mayo de 2025A las 00:00 horas |
| **GRUPO****6** | Semovientes | Póliza nueva Inicia vigencia el 1 de mayo de 2025A las 00:00 horas |
| **GRUPO****7** | Drones | Póliza nueva Inicia vigencia el 1 de mayo de 2025A las 00:00 horas |

En el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Obligatorias se encuentran las condiciones, cláusulas y términos exigidos para cada póliza.

1. **Seguro de todo riesgo daños materiales**

Amparar los bienes inmuebles de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y de la Unidad de Salud y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y la Unidad de Salud y dentro del territorio nacional, contra pérdidas y los daños materiales.

1. **Seguro de responsabilidad civil servidores públicos**

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o al Estado por actos o acciones imputables a los funcionarios asegurados pertenecientes a UNIVERSIDAD DEL CAUCA. Y LA UNIDAD DE SALUD.

1. **Seguro de responsabilidad civil extracontractual clínicas y hospitales**

Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Medica de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y de la UNIDAD DE SALUD, por los perjuicios causados a terceros como consecuencia, de la Prestación de los Servicios de Salud, derivada de la Actividad como practicante, docente, laboratorio o centro médico, en todo el territorio Nacional.

1. **Seguro de responsabilidad civil extracontractual**

Como consecuencia de la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se encuentren en poder de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título.

1. **Seguro de responsabilidad civil extracontractual profesional médicos y practicantes.**

Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Medica, en que incurran los practicantes, docentes, Unidad de Salud, Laboratorio, y demás centros de salud que tenga La Universidad o donde la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, autorice la práctica a sus estudiantes.

1. **Seguro de manejo global entidades estatales**

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Universidad del Cauca y la Unidad de Salud, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances fiscales por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición o reconstrucción de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado o funcionario.

1. **Seguro de transporte de valores**

Amparar las pérdidas y los Daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen, lo amparos mencionados, por el transporte de títulos valores, cheques y cualquier otro documento de propiedad del asegurado, que pueda ser convertido en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo, realizadas por los funcionarios encargados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales la UNIVERSIDAD , sea o deba ser legalmente responsable.

1. **Seguro de transporte de mercancías**

Durante la vigencia del programa de seguros La Universidad del Cauca, necesita esporádicamente transportar bienes de su propiedad o que estén bajo su responsabilidad, o bienes prestados a los estudiantes para la ejecución de sus labores educativas los cuales deben ser amparados contra los riesgos de pérdida o daño material de los mismos, que se produzcan con ocasión de su transporte.

1. **Seguro de infidelidad y riesgos financieros**

Amparar los detrimentos patrimoniales sufridos por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA con ocasión de la realización de los eventos amparador por el seguro, tales como, actos fraudulentos o deshonestos de los trabajadores, pérdidas por dentro y fuera de los predios, giros postales y papel moneda falso, falsificación o alteración de documentos, fraude de Terceros por computador, fraude en transferencias de fondos, endoso de télex, telegrama, cablegrama facsímile u otras instrucciones similares, virus de computadores, comunicaciones electrónicas.

1. **Seguro de automóviles**

Amparar los daños y/o pérdidas, que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y aquellos daños a bienes, lesiones y muerte a terceros.

1. **Todo riesgo daños materiales – Unidad de Salud**

Amparar los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad del Cauca y de la Unidad de Salud y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados en la Universidad del Cauca y la Unidad de Salud dentro del territorio nacional contra pérdidas y daños materiales.

1. **Seguro de Casco Barco**

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo marítimo y fluvial y demás embarcaciones, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y países limítrofes, y por los daños que éstas causen a terceras personas y/o a sus bienes, incluyendo equipos y accesorios.

1. **Seguro de Todo Riesgo Maquinaria y Equipo**

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños y/o perjuicios que éstas causen a terceras personas o a sus bienes.

1. **Seguro de Semovientes**

Amparar contra todo riesgo los semovientes, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños y/o perjuicios que éstas causen a terceras personas o a sus bienes.

1. **Seguro Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético**

Cubrir la pérdida o daño físico proveniente de la operación de una aeronave pilotada a distancia de propiedad de la Universidad del Cauca.

1. **Seguro de vida grupo empleados**

cubre el fallecimiento por cualquier causa, que ocurra durante la vigencia de la póliza a cada uno de los miembros del grupo asegurado incluyendo pero no limitado a: homicidio, suicidio, huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, amit, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase (siempre y cuando el asegurado no participe activamente en el acto terrorista), enfermedades, sida, COVID–19, desde el primer día de vigencia de la póliza, y/o cualquier situación que haya desencadenado muerte del asegurado.

1. **Seguro de vida grupo deudores**

Amparar la Deuda insoluta del crédito otorgado por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, para el pago de Servicios educativos, conexos y complementarios en caso de Muerte o de Incapacidad total y Permanente del acreedor o su codeudor.

1. **Seguro de accidentes personales (estudiantes)**

Amparar a todos los estudiantes de pregrado, posgrado y cursos de extensión de la Institución contra cualquier hecho fortuito ajeno a la voluntad del asegurado y producido por causas exteriores, violentas y/o súbitas de carácter físico, químico y/o biológico, que ocasionen traumas psicológicos, lesiones corporales y/o, incluso, la muerte. Incluye Enfermedades Graves y SIDA.

1. **Seguro obligatorio - SOAT**

Amparar la atención médica de manera inmediata e incondicional de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales, incluso la muerte.

1. **Seguro de Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético**

El objetivo del seguro de Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético es disminuir la exposición de los datos y la información de la Universidad del Cauca en espacios digitales, los cuales pueden generar una pérdida de patrimonio, pero aún más grave casos de acoso cibernético (cyberstalking), extorsión y pérdida reputacional.

1. **Seguro de Drones**

Ampara los drones que en su momento tenga o adquiera a futuro la Universidad del Cauca, por pérdida accidental o daño y la responsabilidad civil respecto a terceros únicamente cuando surja de la operación de estos equipos.

# OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Universidad del Cauca, la aseguradora deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

* + 1. Expedir y entregar el amparo provisional o nota de cobertura, el mismo día en que la Junta de Licitaciones y Contratos, comunica que se recomendará al Rector la adjudicación del contrato- audiencia pública de adjudicación.
		2. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada dentro de los 8 días calendario siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación del contrato por parte de la Universidad, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
		3. Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros. La liquidación de la prórroga a prorrata procede siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 70% del valor de la prima pagada.
		4. Realizar las adiciones o prorrogas del contrato de seguros que solicite la Universidad directamente o a través del intermediario de seguros, hasta por el 50% del valor del contrato inicial, sin limitar la cantidad de adiciones o prorrogas que se deban realizar.
		5. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la Universidad, garantizando información ágil y oportuna.
		6. Presentar informe mensual de siniestros o cuando la Entidad o el intermediario de seguros requieran informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que se le solicite de acuerdo con sus necesidades, con un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realiza la solicitud.
		7. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor al convenido (es decir a lo establecido en el código de comercio 30 días) para la presentación de la liquidación del siniestro, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten; una ves demostrada la ocurrencia y cuantía.
		8. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo convenido (es decir a lo establecido en el código de comercio 30 días) es decir una vez se alleguen los documentos requeridos por la aseguradora para el pago.
		9. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la Universidad lo solicite, sin ningún costo para la Universidad.
		10. No solicitar documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aún en el caso a que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
		11. Cuando lo solicite la Universidad, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la Universidad.
		12. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días calendario.
		13. Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo No 1 Condiciones técnicas básicas obligatorias.
		14. De la mano con el intermediario de seguros, realizar las capacitaciones pertinentes para dar a conocer el programa de seguros a los funcionarios o personas que la Universidad estime conveniente.
		15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
		16. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada en esta Oferta pública.
		17. Informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al asegurador a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
		18. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones

derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta, así como las obligaciones nacidas del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato de seguros.

# OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación, la entidad contratante tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
2. Pagar el servicio efectivamente prestado en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio de la interventoría contratada para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato.
5. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.
6. Suministrar al contratista la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Exigir y verificar por intermedio del interventor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.

# LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Popayán, y el lugar de ejecución será a nivel nacional.

# PLAZO DEL CONTRATO

El término mínimo de ejecución del contrato a celebrar será de un año desde las 00:00 horas del 1 de mayo de 2025 hasta el 12:00 horas 30 de abril de 2026 y/o a partir de la fecha y hora del vencimiento de cada uno de los seguros indicadas en el numeral 1.4 del presente documento, para el caso del SOAT, la vigencia será de un año.

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos convenidos o estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la(s) aseguradora(s) en cualquier momento y en los términos de Ley.

# PRESUPUESTO OFICIAL.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de **TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE ($3.056.342.030)** incluido IVA., el cual se imputará a la apropiación presupuestal. Certificado de disponibilidad presupuestal N° D412-22501023 por valor de $2.000.000.000, y la autorización de vigencia futura, otorgada por el Consejo Superior en sesión del 10 de abril del 2025

El presupuesto de la contratación para en el presente proceso se establece por grupos, de acuerdo con la siguiente distribución, con una vigencia mínima hasta las 12:00 del 30 abril de 2026 y de un año para el SOAT, contados a partir de la fecha y hora de vencimiento de los seguros que se encuentra establecida en el anexo relación de vehículos.



Teniendo en cuenta que existen siete (7) grupos de seguros, la entidad informa que aceptará la presentación de propuestas parciales por cada uno de ellos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el proponente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución

.

NOTA 2: La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado SERÁ RECHAZADA en el grupo correspondiente.

NOTA 3: Los PROPONENTES podrán presentar oferta para uno o varios de los grupos establecidos en la convocatoria atendiendo a las siguientes reglas:

* Los proponentes que deseen ofertar el Grupo No. 1 y que tengan autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y comercialicen los ramos por los cuales pueda expedir los seguros que se encuentran en los Grupos 2,4 y 5 deberán obligatoriamente presentar oferta para los Grupos 2, 4 y 5 de acuerdo con los ramos registrados, so pena de rechazo de la oferta.
* Los proponentes que no deseen ofertar el grupo 1, pero pretendan ofertar los demás grupos, podrán hacerlo siempre y cuando tengan autorizados por la superintendencia financiera los ramos a los que pretendan presentar la propuesta.
* Cuando la oferta para los Grupos 1, 2, 4 y 5, sea presentada bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, y alguno o algunos de sus integrantes tenga autorizado en la Superintendencia Financiera de Colombia, los ramos por los cuales pueda expedir las pólizas para los grupos 1, 2, 4 y 5 y los comercialice; se aplicarán las mismas reglas descritas en los párrafos precedentes pero en este caso podrá presentar la oferta para los grupos 1, 2, 4 y 5 como proponente plural o en forma individual por el miembro o los miembros que tengan la aprobación de dichos ramos.
* Las compañías de seguros que pertenecen a un mismo grupo asegurador pero tienen Nit diferente para los ramos de vida y de generales, pueden presentar propuestas por aparte para cada ramo, sin que se consideren que son dos (2) o más propuestas del mismo Proponente

El objeto de la convocatoria se respalda con la siguiente disponibilidad presupuestal:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CDP** | **FECHA** | **VALOR** |
| D412-202501023 | 4 de abril del 2025 | $2.000.000.000 |
| Vigencia futura, acuerdo superior aprobada por el Consejo Superior el 10 de abril del 2025. | $1.056.342.030 |

La Universidad del Cauca descartará toda propuesta que se presente por encima del techo presupuestal fijado para cada grupo.

# FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las actuaciones de la Universidad del Cauca deben desarrollarse garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La presente convocatoria y la Contratación se rigen por el Acuerdo de 064 de 2008 del Consejo Superior Universitario, “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca" y por las demás normas que los modifiquen y/o complementen y/o sustituyan; y por las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

De acuerdo con el Articulo 42 del Acuerdo 064 de 2008, la selección de las compañías de seguros se realizará a través de la modalidad oferta pública atendiendo a la cuantía del proceso, así:

“ARTÍCULO 42. OFERTA PÚBLICA: Es el procedimiento mediante el cual la Universidad formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de condiciones, los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado y depositado en urna en Audiencia Pública, para seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad. La Oferta Pública se hará cuando la contratación exceda los 100 (Cien) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y se ceñirá a lo que a continuación se describe”

# PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas jurídicas, y asociativas como consorcio o unión temporal que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública.

Las personas jurídicas nacionales deberán estar constituidas con antelación de al menos un (1) año contados a partir del cierre del presente proceso y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato.

ESTUDIO E INTERPRETACION DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los oferentes deben estudiar cuidadosa y detenidamente los términos de referencia, adendas, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la convocatoria pública.

# MATRIZ DE RIESGOS

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la cronología del presente proceso.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los bienes a suministrar de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La matriz de riesgos se relaciona en el Anexo 4 Matriz de Riesgos.

# OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato.

# CONDICIONES DEL CONTRATO

* 1. **FORMA DE PAGO.**

La Universidad del Cauca, cancelará el valor de las pólizas del programa de seguros objeto del presente Proceso, mediante dos instalamentos de acuerdo a la vigencia fiscal así:

1. Primer instalamento a 31 de mayo de 2025:
	1. Desde las 00:00 horas del 1 de mayo de 2025 Hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025

Valor $2.000.000.000

1. Segundo instalamento a 31 de enero de 2026
	1. Desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2026 Hasta las 24:00 horas del 30 de abril de 2026

Valor $1.056.342.030

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la aseguradora y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, la obligación de pago referida en el presente numeral se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

Todo pago a que se obliga la Universidad del Cauca, en virtud de los contratos que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación expedida por el corredor de seguros donde conste el cumplimiento del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución.

* 1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Universidad del Cauca, la aseguradora deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

1. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la universidad, garantizando información ágil y oportuna.
3. Presentar informe mensual de siniestros o cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite la Universidad del Cauca de acuerdo con sus necesidades con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realiza la solicitud.
4. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
5. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
6. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la Universidad lo solicite, sin ningún costo para la Universidad del Cauca.
7. No solicitar documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aún en caso de que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
8. Cuando lo solicite la universidad del Cauca, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la Universidad.
9. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
10. Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo de condiciones técnicas básicas obligatorias.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada en la convocatoria pública.
12. Informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El asegurador, con acompañamiento del intermediario de seguros, deberá realizar un (1) programa de capacitación, para los servidores públicos que designe la Universidad del Cauca, relativo a los alcances de los amparos, exclusiones, garantías, así como sobre el procedimiento para el trámite de reclamaciones, en las pólizas de seguro adjudicadas, bajo las siguientes condiciones.

La capacitación debe realizarse con una intensidad horaria mínima por cada Grupo, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Grupos/ Lotes** | **RAMOS** | **Intensidad** |
| **Grupo No.****1** | Todo Riesgo Daño Material (Unicauca)Responsabilidad Civil Servidores Públicos - Unicauca - Unidad de SaludResponsabilidad Civil Clínicas y Hospitales - Unicauca - Unidad de SaludResponsabilidad Civil Extracontractual (Unicauca) -Unidad de SaludResponsabilidad Civil Profesionales Médicos y Practicantes (Unicauca)Manejo Global Entidades Oficiales (Unicauca) - Unidad de SaludTransporte de Valores (Reporte mensual)Transporte de Mercancías (Reporte Mensual)Infidelidad y Riesgos Financieros Automóviles Todo Riesgo Daño Material (Unidad de Salud) Casco BarcoTodo Riesgo Maquinaria y Equipo | Quince (15) horas |
| **Grupo No.****2** | Vida Grupo EmpleadosVida Grupo Deudores | Seis (6) horas |
| **Grupo No.****3** | Accidentes Personales Estudiantes | Dos (2) horas |
| **Grupo No.****4** | SOAT | Una (1) hora |
| **Grupo No.****5** | Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético | Una (1) hora |
| **Grupo No. 6** | Semovientes | Una (1) hora |
| **Grupo No. 7** | Drones | Una (1) hora |

1. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.
	1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la Universidad del Cauca
4. Emitir las pólizas y/o anexos de modificación en un término máximo de cinco días hábiles, y las certificaciones en un plazo máximo de un día
5. Presentar las cotizaciones de las modificaciones que se surtan durante la vigencia de la póliza en un plazo máximo de dos días hábiles
6. Presentar los documentos de control (informes de siniestralidad, cartera y demás documentos que requiera la Universidad para seguimiento del contrato) al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.
7. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, tramite que deberá adelantar el corredor de seguros quien aportará la información con el respectivo aval a la supervisión.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Consultar con la Universidad del Cauca, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
10. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor principal del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, las cuales deberán ser consideradas por el corredor de seguros quien recomendará a la supervisión el trámite a seguir.
11. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Universidad del Cauca, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
13. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por la Universidad del Cauca, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
14. Pagar de su propia cuenta los impuestos a que esté obligado en virtud del contrato.
15. El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
16. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
17. Entregar a la Universidad del Cauca, una vez perfeccionado el contrato y demás documentos requeridos para la ejecución del contrato.
18. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Universidad del Cauca.
	1. **MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.**

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual para para efecto de cuantificación, se estimará según el valor de la oferta para cada uno de los grupos o lotes en que se participe, valor que corresponde a los ingresos de las aseguradoras por concepto de la expedición de las pólizas de seguro. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, la Universidad del Cauca, aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, la Universidad del Cauca, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en caso a que haya lugar.

Adicionalmente lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008.

* 1. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de caducidad o de declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato, por mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará a la Universidad del Cauca, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por [MISMO PORCENTAJE DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO] del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto en la normatividad vigente.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Universidad del Cauca. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del ofrecimiento y su aceptación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con el ofrecimiento y su aceptación, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única

# CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, de la misma manera no podrá subcontratar en ningún caso los contratos de seguro suscritos y resultado del presente proceso de licitación pública de selección.

# DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

* Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones de contratación y sus documentos integrantes.
* Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
* Resolución de Adjudicación.
* Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.
* Registro presupuestal expedido por la Universidad del Cauca
* Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

# PRORROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Universidad del Cauca cuando lo estime conveniente, sin que dicha prórroga supere la mitad del plazo inicial.

Igualmente, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional.

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción general de las especificaciones técnicas se encuentra consignada en el presente documento y en el Anexo1 Condiciones Técnicas Básicas, las cuales se entienden aceptadas por los oferentes con la presentación de la propuesta.

# RECEPCION Y PRESENTACION DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta.

La propuesta deberá ser enviada por medio electrónico, al correo contratacion3@unicauca.edu.co ; incluidas las ofertas (Archivo No.1 y Archivo No. 2).

En el correo deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

Nota: cada uno de los o archivos debe estar protegido con una contraseña de acceso la cual el oferente dará a conocer el día de la audiencia de apertura; los archivos deben venir en PDF

La propuesta deberá entregarse en dos archivos, que deben marcarse con la siguiente información.

* Nombre del oferente
* Número de la Convocatoria
* El objeto
* Dirección y teléfono celular del proponente
* Correo electrónico

# Archivo #1

En el archivo # 1 el proponente deberá presentar los documentos habilitantes, es decir los jurídicos, financieros y técnicos, y documentos que otorgan puntaje, excepto el Anexo 2 Propuesta económica y técnica.

# Archivo #2

El Archivo # 2 deberá contener únicamente el Anexo 2 Propuesta económica y técnica en

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correos electrónicos o entregadas en otras oficinas de la Universidad del Cauca, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella suministra, dentro del proceso de revisión.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo. Las compañías de seguros que pertenecen a un mismo grupo asegurador pero tienen Nit diferente para los ramos de vida y de generales, pueden presentar propuestas por aparte para cada ramo, sin que se consideren que son dos (2) o más propuestas del mismo Proponente

# PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso.

# RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un ofertante desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante la presidenta de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública.

# ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

# La Junta de Licitaciones y Contratos, recomendará al señor Rector la Adjudicación del contrato. Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación.

Si existen motivos o causas que impidan la adjudicación objetiva a la oferta que ocupe el primer lugar, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la Universidad.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto. La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará personalmente al proponente favorecido a través de la Secretaría General. La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos administrativos.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. De igual manera, es procedente la declaratoria de desierta de la licitación, en el evento en que, a la fecha de cierre, no se presente oferta alguna.

# ACLARACIONES Y MODIFICACIONES MEDIANTE NOTAS IMPORTANTES

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en la cronología del proceso.

# CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, la Universidad del Cauca procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
3. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
4. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
	1. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
	2. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
	3. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
5. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
6. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
7. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2023, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
	1. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
	2. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
	3. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
9. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**NOTA 1**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**NOTA 2**: **Certificación de MIPYMES:** El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, expresando y relacionando:

1. Si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa
2. La planta de personal con que cuenta la empresa, y
3. Los activos totales de la misma expresados en SMMLV Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación

**NOTA 3:** Para verificar la condición de tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad, se deberá anexar junto con la propuesta, la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, y la certificación que adicionalmente se mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

**NOTA 4:** En caso de no ser aportadas las certificaciones de que tratan las NOTAS 2 y 3 con la propuesta, la Entidad podrá solicitarles al momento de definir el desempate.

# RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

* + 1. Cuando se presenten dos o más Ofertas para el mismo grupo por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
		2. Cuando la propuesta presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente convocatoria para el mismo grupo.
		3. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar Oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
		4. Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social o con la duración exigida para las personas jurídicas.
		5. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
		6. Cuando el Consorcio o Unión Temporal modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes.
		7. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
		8. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
		9. Cuando la persona jurídica: Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
		10. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
		11. Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
		12. Cuando la propuesta fuera presentada por personas jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos de pliego respectivos o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
		13. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
		14. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
		15. Cuando revisadas las propuestas estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
		16. Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
		17. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
		18. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial.

# CRONOLOGÍA DEL PROCESO

| **ACTIVIDAD** | **FECHA 2025** | **LUGAR** |
| --- | --- | --- |
| Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria publica | 11 de abril  | Página web de la entidad<http://www.unicauca.edu.co/contratacion> |
| Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y consulta del mismo. | 11 de abril | Página web de la entidad<http://www.unicauca.edu.co/contratacion> |
| Plazo para presentar OBSERVACIONES al Pliego de Condiciones. | 15 de abril hasta las 04:00 p.m. | Por correo en formato word:contratacion3@unicauca.edu.co |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados. | 16 de abril | Página web de la entidad<http://www.unicauca.edu.co/contratacion> |
| Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas (sobre 1 y 2) y apertura en acto público de las propuestas sobre No. 1.  | 22 de abril hasta las 9:00 a.m. | Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.coAudiencia virtual/presencial |
| Evaluación de las ofertas (componente jurídico, financiero y técnico) y publicación del informe inicial. | 22 a 23 de abril | Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca.Publicación informe en Página web de la entidad <http://www.unicauca.edu.co/contratacion> |
| Presentación de observaciones y documentos subsanables. | 24 de abril hasta las 04:00 p.m. | al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co |
| Publicación del informe final | 25 de abril  | Página web de la entidad <http://www.unicauca.edu.co/contratacion> |
| Audiencia pública de apertura del sobre No. 2, formula de puntaje, orden de elegibilidad y adjudicación. | 28 de abril a las 10:00 a.m.  | Sala de juntas/Vicerrectoría AdministrativaCalle 4 # 5-30 Segundo PisoPopayán – CaucaAudiencia virtual/presencial |

* 1. **CORREDOR DE SEGUROS**

La Universidad Informa a los participantes que seleccionó y contrató como corredor de seguros a la UNION TEMPORAL ITAU – PROSEGUROS CP 046 DE 2022

Los PROPONENTES se comprometen a aceptar al corredor de seguros seleccionado por la UNIVERSIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador.

# CAPITULO II

**DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA**

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las adendas que se le realicen, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y Resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

**NOTA:** Los documentos que no generan calificación, previo análisis de la Junta de Licitaciones y contratos, podrán ser subsanados dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo 5.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, de los proponentes a la presente convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **FACTORES** | **CUMPLIMIENTO** |
| 1 | DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES | HABIL O NO HABIL |
| 2 | DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES | HABIL O NO HABIL |
| 3 | DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES | HABIL O NO HABIL |

# DOCUMENTOS JURÍDICOS

* + 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma o el representante de la figura asociativa, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. Ver (Anexo 5), la cual no podrá ser modificada en su contenido, igualmente podrá ser firmada por el apoderado siempre y cuando adjunte el poder

debidamente autenticado conforme a la normatividad vigente.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica o por quienes conforman el proponente plural.

# GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia acompañada de su correspondiente constancia de depósitos o recibo de pago o certificación expedida por la compañía en donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

1. Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA – NIT 891.500.319-2
2. Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual, correspondiente al grupo o grupos al cual se presente la propuesta.
3. Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.
4. Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá́ tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando la razón social y NIT de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

1. Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá́ firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando este perfeccionado y legalizado el contrato derivado de la presente invitación, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

* Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
* Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será causal de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida.

# EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

* **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUPER INTENDENCIA FINANCIERA**

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar cada uno de los ramos de seguro y productos afines para los cuales presente oferta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el cual deberá indicar los ramos autorizados para comercializar.

Para las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva.

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente convocatoria. El proponente deberá acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del

Contrato.

En caso de presentarse la propuesta en Unión Temporal o Consorcio, este documento deberá ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

# AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta la cuantía señalada en el presente documento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

# CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA DEL RESPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

# CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo 6 para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo 7 para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

# REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario.

Las personas que hayan renovado el RUP y se encuentre en firme deberán presentar el documento renovado en el año 2024, de no encontrarse en firme la renovación deberán presentar el documento renovado en el año 2023, junto con el recibo de pago que indica que hay un proceso de renovación en trámite. En cualquiera de los dos casos, el oferente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario

El oferente deberá estar inscrito en los códigos UNSPSC que se describe a continuación, resaltando en el RUP el renglón donde se encuentre dicho registro e indicando el número de folio, para facilitar el proceso de verificación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
| 841315 | Servicios financieros y de seguros | Servicios de seguros y pensiones | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| 841316 | Servicios financieros y de seguros | Servicios de seguros y pensiones | Seguro de vida, salud y accidentes |

Si la propuesta se presenta en forma individual y la propuesta incluye al Grupo 1, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación que corresponde a los 2 códigos.

Si la propuesta se presenta en forma individual para los grupos diferentes al Grupo 1, el oferente deberá cumplir con la inscripción y clasificación correspondiente a los grupos a los que presente su propuesta.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo(s) para el que presenta oferta, de acuerdo a los parámetros exigidos por la entidad en el numeral

1.8 para el presente proceso de contratación.

# RUT

El PROPONENTE debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

# ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El PROPONENTE, debe presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis

(6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; para el caso de la certificación del pago de seguridad social, se entiende que dicha obligación se causa mes vencido.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para el caso del Revisor Fiscal, éste debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y se debe allegar la fotocopia de:

1. La tarjeta profesional.

2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

# COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo 8, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

**NOTA**

para el caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

# PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera: Se deberá solicitar la factura, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada del mismo al correo institucional credito@unicauca.edu.co con copia al correo institucional viceadm@unicauca.edu.co, una vez cancelada la factura se deberán remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co , con copia a wbenavides@unicauca.edu.co

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso que los antecedentes del proponente persona jurídica o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

# REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso que el proponente o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.

# DOCUMENTOS FINANCIEROS

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de proponentes, las personas que hayan renovado el RUP y se encuentre en firme deberán presentar el documento renovado en el año 2024, de no encontrarse en firme la renovación deberán presentar el documento renovado en el año 2023, junto con el recibo de pago que indica que hay un proceso de renovación en trámite.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

|  |
| --- |
| **Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente**El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 60 % del presupuesto oficial. Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros. |
| **Índice de liquidez = Activo Corriente /Pasivo Corriente**El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1,5Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros. |
| **Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total**El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 94%Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros. |
| **Razón de Cobertura de intereses = utilidad operacional /gastos de intereses**El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0 o indeterminado. Para el cálculo de la Razón de Cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de sus miembros sobre lasumatoria de gastos de intereses de cada uno de sus miembros. |

# DOCUMENTOS TÉCNICOS

* + 1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Considerando el presupuesto asignado, y con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación de los seguros objeto del presente proceso, los proponentes deberán acreditar en un máximo de 3 certificaciones emitidas por clientes de Naturaleza Pública o Privada, en las que se evidencie que el oferente ha suministrado algunos de los ramos requeridos por la Universidad durante los últimos 15 años, cuyo valor de las certificaciones o sumatoria de las mismas, sea igual o superior a los siguientes valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes para el grupo o grupos al cual presente oferta:

Grupo 1: 1.300 SMMLV: Las certificaciones deberán contener experiencia como mínimo en 5 ramos que se encuentren en el grupo, y en todo caso es obligatorio que se certifique la experiencia en los ramos de: Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Automóviles e Infidelidad y Riesgos Financieros.

Grupo 2: 300 SMMLV. Las certificaciones deberán contener experiencia en los ramos de vida grupo y vida grupo deudor.

Grupo 3: 700 SMMLV. Las certificaciones deberán contener experiencia en los ramos de Accidentes personales estudiantiles y accidentes personales.

Grupo 4: Los valores asegurados de ley. Para este caso, las certificaciones deberán contener experiencia en el ramo de SOAT.

Grupo 5: 30 SMMLV. Las certificaciones deberán contener experiencia en los ramos de Cyber o en su defecto certificaciones de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Grupo 6: 30 SMMLV las certificaciones deberán contener experiencia en los ramos de Drones o de pólizas de casco aviación.

Grupo 7: 5 SMMLV las certificaciones deberán contener experiencia en los ramos de semovientes o también se permiten certificaciones de Todo riesgo daños materiales que incluya semovientes.

NOTA 1: Para el Grupo No 1, Se permite presentar certificaciones de Pólizas Multirriesgo Daño Material, Pyme, Incendio Todo Riesgo, para el cumplimiento del requisito de pólizas Todo Riesgo Daño Material y Responsabilidad Civil Directores & Administradores para el cumplimiento del requisito del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Nota 2: La experiencia solicitada se podrá demostrar de la siguiente forma:

* Con una certificación que contenga todos los ramos y cumpla con los valores de prima exigidos.
* Con la suma de 2 o 3 certificaciones, que contengan los ramos y los valores de primas exigidos.

# CONDICIONES TÉCNICAS BASICAS ANEXO 1

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de las pólizas a contratar, se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. El Anexo No. 1 no requiere ser adjuntado a la oferta que se presente y, por lo tanto, la Entidad entenderá ofrecidas dichas condiciones con la sola presentación de la propuesta, por lo que con la oferta se entienden aceptadas las condiciones incluidas en el Anexo No 1.

En el evento en que un proponente incluyera en su oferta el Anexo No. 1 del grupo o grupos al (los) cual (les) presente oferta, sus condiciones y contenido no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta, y se entenderá que estos coinciden con el contenido del Anexo 1.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo No. 1 corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada Seguro del Anexo No. 1 prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

# EJEMPLARES DE LAS POLIZAS OFRECIDAS

El proponente debe presentar con la propuesta ejemplares de las pólizas propuestas con sus anexos y cláusulas o condiciones generales de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Entidad.

Se aclara que las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No 1, prevalecen sobre los condicionados generales presentados como ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano. En el evento que un oferente incluya esta clase de textos o condiciones, los mismos se darán como no leídos y no aplicables para la propuesta.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y las prórrogas que se llegaren a solicitar por parte de la Universidad del Cauca y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas o necesarias para la entidad, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

# REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

EL proponente deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, el plazo máximo para entregar la liquidación de los siniestros una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida, así como el plazo máximo para el pago de los siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Los documentos señalados en la oferta por cada ramo y/o cobertura afectada de las pólizas, serán los únicos que podrá exigir la aseguradora para acreditar la ocurrencia y la cuantía.

La Utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la perdida”, entre otros, se entenderán como no escritas, por lo que, en caso de siniestro, la compañía de seguros no podrá solicitar información adicional para la liquidación y el pago de los siniestros,

únicamente la que especificó en la propuesta. Adicionalmente, la utilización de las expresiones antes mencionadas, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

# CAPITULO III

**REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, EVALUACION Y CALIFICACIÓN**

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso serán analizadas por los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la UNIVERSIDAD y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar las propuestas. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE jurídica, financiera y técnicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

# EVALUACION ECÓNOMICA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

La Universidad evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá́ ́el contrato de seguros con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos en el presente proceso.

La evaluación se realizará con base en los factores que más adelante se describen, teniendo en cuenta las ofertas de primas, vigencias, condiciones técnicas complementarias, deducibles, tiempo para el pago de siniestros.

Estos criterios serán analizados por Grupos, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total por Grupo de 1000 puntos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS** | **PUNTAJE****PARCIAL** | **PUNTAJE****TOTAL** |
| **FACTOR ECONÓMICO** |  | **400** |
| A-Menor Prima | 400 |  |
| **FACTOR TÉCNICO** |  | **600** |
| A-Menores Deducibles | 200 |  |
| B-Clausulas y/o condiciones complementarias Calificables | 300 |  |
| C-Atención, Trámite y pago de siniestros | 100 |  |
| **PUNTAJE TOTAL** |  | **1000** |

# FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

Para el análisis del factor económico, el proponente deberá diligenciar el formato Oferta Económica, que se encuentra en el Anexo 2 Oferta Económica y Técnica.

# MENOR PRIMA (400 PUNTOS)

Para cada ramo se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca la menor prima cobrada por una vigencia de 365 días (incluido el IVA en los ramos que aplique), y las demás una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = (Propuesta con prima de Menor valor x 400) / Propuesta del oferente a calificar

Nota: Para el caso del seguro obligatorio, el factor menor prima tendrá un puntaje 400 puntos, lo anterior teniendo en cuenta el SOAT, tiene una vigencia de 365 conforme a su naturaleza legal, al igual que las demás pólizas las cuales la vigencia es de 365 días a partir de la fecha de vencimiento.

# FACTOR TÉCNICO (600 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del SOAT, en donde no hay aplicación de deducibles y que las coberturas y pagos de los siniestros vienen dados por ley, la calificación del factor técnico para cada uno de los proponentes que presenten propuesta para este ramo será de 600 puntos.

# MENORES DEDUDIBLES (200 PUNTOS)

Los deducibles se evaluarán, según corresponda a cada póliza, de acuerdo con las tablas incluidas para cada ramo en el Anexo No. 2 Oferta Económica y Técnica del presente Pliego de Condiciones.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros establecidos en el Anexo No. 2 de los ramos o póliza, será evaluada con cero (0) puntos, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza. En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya otros amparos o coberturas con deducibles distintos a los enunciados en el cuadro del Anexo No. 2 del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (o) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables. En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, y subdivida los amparos o coberturas de la tabla, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida. En cada uno de los slips se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza. En el evento donde se presente una sola oferta a un grupo de póliza individual que presente dentro de sus criterios de evaluación deducibles, e incluya deducibles superiores a los enunciados en el cuadro del Anexo No 2 del ramo o póliza, el factor de deducibles será evaluado con cero (0) puntos y los demás factores evaluables, serán evaluados al 50% de la puntuación obtenida.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y $0.00 o 0:0 Salarios mínimos Mensuales Legales Vigentes respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos mensuales legales vigentes o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otros de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos mensuales legales vigentes o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares o cualquier otra moneda extranjera. En el evento de presentarse un deducible en moneda extranjera, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta.

# CLAUSULAS Y/O CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES (300 PUNTOS)

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas que integran cada grupo del Anexo No 1, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación; en el Anexo No 2 Oferta Económica y técnica, se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí.

Para las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil servidores Públicos, Todo Riesgo Automóviles, Casco Barco, Vida Grupo, Vida Deudor, Accidentes Personales, a las cuales NO se acepta la aplicación de deducibles, el puntaje máximo con el cual se calificará las condiciones técnicas complementarias será de quinientos (500) puntos. Así mismo, la póliza de vida grupo no contributivo se considerará el mismo puntaje de (500) puntos para las condiciones técnicas complementarias, por condiciones especiales del mercado asegurador. Los proponentes deberán tener en cuenta que la vigencia mínima a contratar será de (365) días.

Los siguientes aspectos de evaluación, son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de determinar si la cláusula se evalúa según el literal a, ó b, ó c.

Cláusulas que requieren indicar solamente su aceptación:

Si la cláusula y/o condición es ofrecida en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el cuadro de condiciones de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás proponentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o días y/o porcentajes; en los demás casos, no habrá comparación y cada proponente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el 50% de los puntos de la cláusula indicada en los cuadros de condiciones técnicas para cada una de las pólizas.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga mención a un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal.

Cláusulas que requieren indicar un límite o sublímite:

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en pesos y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.

En el evento en que la oferta tan solo indique “se otorga” o “se ofrece” o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será

calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará cero puntos.

Cláusulas que requieren sublímite entre los rangos sugeridos:

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada proponente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación, debiendo quedar en el rango más alto al expedir la respectiva póliza.

En el evento que el oferente presente límites inferiores al límite mínimo solicitado, o modifique la condición en contra del asegurado o estableciendo condiciones, la condición será evaluada con cero (0) cero puntos.

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se efectuará realizando la división del puntaje asignado a la cláusula entre los sublimites establecidos, aplicando una regla de tres.

Notas generales para el factor técnico complementario:

NOTA 1: En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtenga un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1 punto.

NOTA 2: Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 3: Cuando se realicen modificaciones a las cláusulas y/o condiciones calificables, cada proponente deberá expresar claramente cuál es el ajuste o modificación que realiza a la cláusula y/o condición y/o sublímite.

# ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS (100 PUNTOS)

Plazo para la presentación de la liquidación (50 puntos)

Se otorgará un máximo de 50 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| NUMERO DE DÍAS | PUNTAJE |
| HASTA 8 DÍAS HÁBILES | 50 |
| DE 9 A 15 DIAS HABILES | 25 |
| MAYOR 15 DÍAS HABILES | 0 |

En caso de que el proponente no indique el plazo para la presentación de la liquidación del siniestro, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

Plazo para el pago de siniestros (50 puntos)

Se otorgará un máximo de 50 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago del siniestro, contado a partir del momento en que la entidad radique la liquidación del siniestro, de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| NUMERO DE DÍAS | PUNTAJE |
| HASTA 8 DÍAS HÁBILES | 50 |
| DE 9 A 15 DIAS HABILES | 25 |
| MAYOR 15 DÍAS HABILES | 0 |

En caso que el proponente no indique el plazo para el pago de siniestros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

# PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

Para la determinación del puntaje total se multiplicará el puntaje individual obtenido en cada uno de los ramos que lo conforman por el porcentaje de relevancia que se indica a continuación:

|  |
| --- |
| **GRUPO 1** |
| **RAMO** | **%****PARTICIPACIÓN** |
| Todo Riesgo Daños Materiales Universidad del Cauca | 20% |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 15% |
| Manejo Global Entidades Estatales | 8% |
| Transporte de Mercancías | 2% |
| Transporte de Valores | 2% |
| Responsabilidad Civil Servidores Públicos | 10% |
| Todo Riesgo Automóviles | 12% |

|  |  |
| --- | --- |
| Infidelidad y Riesgos Financieros | 6% |
| Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales | 5% |
| Responsabilidad Civil Profesional Médicos y Practicantes | 5% |
| Todo Riesgo Daño Material – Unidad de Salud | 8% |
| Casco Barco | 1% |
| Todo Riesgo Maquinaria y Equipo | 2% |
| Semovientes | 2 |
| Drones | 2 |
| TOTAL | 100% |
| **GRUPO 2** |
| **RAMO** | **%****PARTICIPACIÓN** |
| Vida Grupo Empleados | 95% |
| Vida Grupo Deudores | 5% |
| TOTAL | 100% |
| **GRUPO 3** |
| **RAMO** | **%****PARTICIPACIÓN** |
| Accidentes Personales Estudiantes | 100% |
| TOTAL | 100% |
| **GRUPO 4**

|  |  |
| --- | --- |
| **RAMO** | **%****PARTICIPACIÓN** |
| SOAT | 100% |
| TOTAL | 100% |

**GRUPO 5** |
| **RAMO** | **%****PARTICIPACIÓN** |
| CYBER | 100% |
| TOTAL | 100% |

# CAPITULO IV

**ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

# 4.1. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá expedir las pólizas correspondientes dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Por ser un contrato de seguro una de sus características principales es la consensualidad, por lo que, se entiende que este contrato se perfecciona con la resolución de adjudicación.

El adjudicatario deberá emitir la correspondiente nota de cobertura una vez publicada la resolución de adjudicación.

# FORMA DE PAGO

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal establecida en el punto 1.8 Presupuesto Oficial, el pago de los seguros se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de las facturas y pólizas correspondientes.

# SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato que resultare de la presente convocatoria la realizará el funcionario que para el efecto designe el Rector, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme el Acuerdo 064 de 2008 y sus normas complementarias y modificatorias.

# OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, entre la empresa de seguros y el personal que este ocupe para la ejecución del contrato no existe relación laboral alguna, como tampoco existe relación laboral entre la Universidad y el corredor de seguros

# GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

# DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

* El estudio técnico junto con sus anexos.
* El pliego de condiciones y sus anexos
* Las notas importantes expedidas por la UNIVERSIDAD.
* La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
* El informe de evaluación.
* Acta de audiencia de adjudicación.
* La resolución de adjudicación.
* Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA

Rector

*Revisó componente técnico: Dario Pinilla Lopez – Firma Corredor de Seguros Reviso componente jurídico:Apoyo jurídico Firma Corredor de Seguros –*

*Componente jurídico: Jefe Oficina Asesora Jurídica Unicauca.*

Los siguientes Documentos se publicarán como anexos independientes:

Anexo 1: Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

Anexo 2: Condiciones Técnicas Complementarias y Deducibles

Anexo 3: Listado de Bienes, Valores Asegurados y Personas. Anexo 4: Matriz de Riesgos

Anexo 5: Carta de Presentación Oferta

Anexo 6: Modelo de Carta de Constitución Consorcio

Anexo 7: Modelo Carta de Constitución de Unión Temporal

Anexo 8: Compromiso de Transparencia

Anexo 9: Formulario de solicitud de Seguro de Infidelidad y riesgos financieros. Anexo 10: Formulario de solicitud de seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Anexo 11: Formulario Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales. Anexo 12: Formulario Responsabilidad Civil Profesionales Médicos. Anexo 13: Estados Financieros Universidad del Cauca.

Anexo 14: Siniestralidad.

Anexo 15: Oferta Económica